



EXPEDIENTE: 2025/053920/850-002/00001

ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS A BECARIOS ERASMUS 2025

## ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de mayo de 2025, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de AYUDAS A BECARIOS ERASMUS 2025, que se inserta a continuación.

### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A BECAS ERASMUS 2025.

##### 1º.- OBJETO.

Ayudas a formación para estudiantes universitarios huercaleses que gocen de una beca Erasmus de su Universidad. El importe total de las ayudas para becarios Erasmus, según queda reflejado en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Huércal-Overa para el año 2025 en la partida número 3200 48100, asciende a un importe total de 12.000 €, que se repartirá entre el número total de solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y proporcional a los meses de duración de la beca ERASMUS obtenida, no pudiendo computarse los meses de ampliación concedidos con posterioridad a la fecha final de presentación de la documentación, siempre hasta un **máximo de 1.000 € por beneficiario**.

##### 2º.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El solicitante deberá:

- A.- Ser estudiante universitario.
- B.- Deberá estar empadronado en el Municipio con una antigüedad mínima de ocho años, no necesariamente consecutivos.
- C.- Incorporación para realizar estudios de Erasmus en el año académico natural en periodo comprendido entre 1 de Septiembre de 2025 a 31 de Julio de 2026.
- D.- No haber sido beneficiario de esta misma ayuda con anterioridad.

##### 3º.- CUANTÍA Y PAGO.

Como requisito previo al pago efectivo de la beca, **será necesario que el interesado aporte documentación acreditativa de la estancia efectiva** en el país y universidad de destino.

##### 4º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

Las instancias y documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huércal-Overa, desde la fecha de publicación de la convocatoria, **hasta el 30 de Septiembre del año en curso**, no siendo admitidas las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

##### 5º.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación a adjuntar con la instancia será la siguiente:

1. **Volante de empadronamiento del solicitante.**
2. **Fotocopia del DNI del solicitante.**
3. **Justificante de haber estado matriculado en centro universitario durante el curso anterior (2024-2025).**
4. **Acreditación/certificación de la Universidad donde realiza sus estudios, de ser beneficiario de BECA ERASMUS, debiendo figurar en la misma claramente la indicación del periodo de meses que comprende los estudios a realizar.**
5. **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.**

Código Seguro De Verificación	FajgXmgtVRTrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Viudez Navarro - Concejala de Educación, Salud y Biblioteca Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	21/05/2025 12:51:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FajgXmgtVRTrBcpjFuSAOg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FajgXmgtVRTrBcpjFuSAOg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPEDIENTE: 2025/053920/850-002/00001

ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS A BECARIOS ERASMUS 2025

#### 6º.- CONCESIONES Y DENEGACIONES.

Mediante listado publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se harán públicos los errores o deficiencias que se hayan detectado en las solicitudes, estableciéndose un plazo de 10 días, para proceder a su subsanación.

Una vez finalizado este plazo se procederá al otorgamiento de las ayudas en el plazo máximo de tres meses, publicándose la relación definitiva de becas concedidas y denegadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, procediéndose al abono de las mismas por transferencia bancaria.

#### 7º.- TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Concejal delegado del Área de Educación o persona en quien delegue.
- Técnico del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía, o persona en quien delegue.
- Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

En Huércal-Overa, en la fecha de la firma electrónica.  
**LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SALUD Y BIBLIOTECA,**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FajgXmgtVRTrBcpjFuSAOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Viudez Navarro - Concejala de Educación, Salud y Biblioteca Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	21/05/2025 12:51:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FajgXmgtVRTrBcpjFuSAOg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FajgXmgtVRTrBcpjFuSAOg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			